



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0685

"POR LA CUAL SE CONCEDE RENOVACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – INSTITUCION EDUCATIVA ELLEN WHITE SCHOOL – EL CARMEN DE BOLIVAR

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la Secretaria de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que mediante Resolución No 3343 del 22 de Agosto de 2019, la Secretaria de Educación otorgo licencia de funcionamiento condicional por cuatro (4) años al establecimiento Educativo denominado INSTITUCION EDUCATIVA ELLEN WHITE SCHOOL, que funciona en el Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, bajo la representación legal y dirección de ARMANDO ENRIQUE MARRIAGA MEDINA

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control ha realizado una revisión en el Sistema de Información DUE y de acuerdo a la documentación aportada por la representante legal a través del formato de actualización de datos se pudo constatar que la que la institución que representa cuenta con licencia de funcionamiento relacionada en el asunto vencida.

Que el señor ARMANDO ENRIQUE MARRIAGA MEDINA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del Establecimiento Educativo INSTITUCION EDUCATIVA ELLEN WHITE SCHOOL mediante oficio hace entrega a esta Secretaria de Educación la documentación que le fue solicitada para la renovación de La Licencia de funcionamiento para los niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Básica Secundaria de 6° a 9° y Media Académica con los grados 10 y 11 Jornada MAÑANA y TARDE, identificado con el DANE No. 313244800015, del Sector Privado, Calendario "A", Ubicado en el Barrio Buenos Aires Calle 26 Cra 57 esquina, Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, Zona Urbana, con Email: victoria02.11.03@gmail.com; armymarriagamedina@gmail.com, Cel. 3135588432.

Que el **Supervisor Docente Antonio Marquez Verbel**, Comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo denominado **INSTITUCION EDUCATIVA ELLEN WHITE SCHOOL** conceptuó de manera favorable para otorgar la Renovación de la Licencia de funcionamiento mediante instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta, se autoriza al establecimiento educativo denominado **INSTITUCION EDUCATIVA**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0685

"POR LA CUAL SE CONCEDE RENOVACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – INSTITUCION EDUCATIVA ELLEN WHITE SCHOOL – EL CARMEN DE BOLIVAR

ELLEN WHITE SCHOOL el sistema de tarifas presentadas, y queda clasificado en el régimen de libertad Vigilada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Renovación de la Licencia de Funcionamiento condicional, por cuatro años (4) años, al siguiente establecimiento educativo

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	INSTITUCION EDUCATIVA ELLEN WHITE SCHOOL
NIVELES	Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Básica Secundaria de 6° a 9° y Media Académica con los grados 10 y 11
JORNADA	MAÑANA
NIT	12998952-7
DANE	313244800015
SECTOR	PRIVADO
CALENDARIO	A
DIRECCION	Barrio Buenos Aires Calle 26 Cra 57 esquina
MUNICIPIO	EL CARMEN DE BOLIVAR
ZONA	URBANA
EMAIL	victoria02.11.03@gmail.com; armymarriagamedina@gmail.com
NUMERO CONTACTO	3135588432
REPRESENTANTE LEGAL	ARMANDO ENRIQUE MARRIAGA MEDINA

ARTICULO SEGUNDO. CODIGO DANE: A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE, con el código de identificación N° 313052800003

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados de estudios correspondiente a los grados de nivel Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Básica Secundaria de 6° a 9° y Media Académica con los grados 10 y 11

ARTICULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo **INSTITUCION EDUCATIVA ELLEN WHITE SCHOOL** para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI, quedando clasificado en el régimen de libertad vigilada.

ARTICULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaria Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

ARTICULO SEXTO: Realizar la actualización Respectiva en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0685

"POR LA CUAL SE CONCEDE RENOVACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – INSTITUCION EDUCATIVA ELLEN WHITE SCHOOL – EL CARMEN DE BOLIVAR

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE

Dado a los 12 días del mes de abril de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

vºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparoso - Directora Inspección y Vigilancia

Antonio Marquez - IV y C

Anuar Curi Borre- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ